



Cofinanciado por  
la Unión Europea

**CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION  
DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, PARA LA FINANCIACION DE GASTOS  
ORGANIZATIVOS DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS COORDINADOS POR LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, EN EL MARCO DE LA ACCION KA131 DEL  
PROGRAMA ERASMUS+**

**CURSO 2023-2024**

**Objeto:**

Financiación de gastos organizativos de programas intensivos combinados (Blended Intensive Programmes) coordinados por la Universidad Complutense en el marco del programa Erasmus+, KA131, proyecto 2022.

**Dirigida a:**

Personal docente o personal técnico, de gestión, administración y servicios a jornada completa de la Universidad Complutense de Madrid, con el visto bueno de los vicedecanatos de relaciones internacionales o equivalentes y las direcciones de los departamentos involucrados en el caso de propuestas presentadas por el personal docente y del inmediato superior jerárquico en el caso de propuestas presentadas por el personal técnico, de gestión, administración y servicios.

**Plazo de solicitud:** convocatoria abierta hasta el 31 de enero de 2024.

**Resolución definitiva:** las propuestas se evalúan y seleccionan a medida que se van recibiendo, hasta el uso de los fondos disponibles o la finalización del plazo lo que antes suceda.

**Periodo de realización del programa intensivo combinado:** curso académico 2023-2024, hasta el 1 de julio de 2024.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Documento de consulta imprescindible: Guía para la participación de la UCM en programas intensivos combinados, disponible en el siguiente [enlace](#).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5166-4359-3447P3272-6B38	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado	10/11/2023 12:29:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5166-4359-3447P3272-6B38">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5166-4359-3447P3272-6B38</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cofinanciado por  
la Unión Europea

## 1. Objeto y finalidad

La convocatoria tiene por objeto seleccionar cuatro programas intensivos combinados coordinados por la Universidad Complutense de Madrid a los que se concederá una cantidad máxima de 6.000 euros por programa para financiar los costes de apoyo organizativo, que el programa Erasmus+ ha concedido a la universidad para programas intensivos combinados en el marco de la acción clave KA131. Los programas intensivos combinados seleccionados deberán realizarse y finalizarse durante el curso académico 2023-2024 (deberán finalizar antes del 1 de julio de 2024).

## 2. Características y requisitos de los programas intensivos combinados.

### 2.1. Características generales.

Los programas intensivos combinados se enmarcan en el programa Erasmus+, en su capítulo relativo a la movilidad internacional de estudiantes y personal en educación superior, acción clave KA131. Consisten en programas formativos intensivos de **corta duración organizados entre un mínimo de tres universidades del programa Erasmus+**, que utilizan **métodos innovadores** de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la **cooperación en línea**.

Durante estos programas intensivos combinados, los estudiantes o aprendientes realizan una **movilidad física de corta duración** en el extranjero en combinación con un **componente virtual obligatorio** que facilite el **intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo**.

El programa intensivo combinado debe incluir el reconocimiento de un mínimo de **3 créditos ECTS** (y un máximo de 6), y agrupar a un **mínimo de 15 participantes que realicen movilidad física al extranjero**. Esta cifra se alcanzará entre todas las entidades participantes que no sean entidad de acogida.

### 2.2. Entidades socias.

Los programas intensivos combinados se organizan entre un mínimo de tres universidades del programa Erasmus+; una de ellas será la entidad coordinadora y el resto serán entidades socias. Todas estas entidades participantes deben estar en posesión de la Carta Erasmus+ (ECHE).

Otras entidades participantes adicionales pueden ser por ejemplo empresas, organizaciones no gubernamentales o centros de investigación. Pueden participar y recibir participantes para tareas específicas o formación práctica durante el programa intensivo combinado. También pueden participar como formadores invitados.

***A los efectos de esta convocatoria, la Universidad Complutense de Madrid será entidad coordinadora y de acogida.***

Código Seguro De Verificación	5166-4359-3447P3272-6B38	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado	10/11/2023 12:29:03
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5166-4359-3447P3272-6B38">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5166-4359-3447P3272-6B38</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cofinanciado por  
la Unión Europea

### 2.3. Acuerdos interinstitucionales.

Los programas intensivos combinados y las movilidades de participantes asociadas a los mismos deberán realizarse bien en el marco de acuerdos interinstitucionales existentes entre los centros y servicios de la Universidad Complutense de Madrid y las entidades socias para el número y tipo de participantes correspondientes, o bien a través de la firma de un acuerdo específico para el programa intensivo combinado. En el primer caso, deberá verificarse que dichos acuerdos existen, para el número y tipo de movilidades previstas (esta verificación puede realizarse con las oficinas Erasmus+ de los centros y con la Oficina de Relaciones Internacionales). En el segundo caso, el acuerdo se gestionará a través de la Oficina de Relaciones Internacionales.

### 2.4. Participantes en los programas intensivos combinados.

Los participantes en los programas intensivos combinados pueden ser:

Como aprendientes:

- Estudiantes de educación superior (niveles 5 a 8);
- Personal docente o administrativo.

Como docentes:

- Docentes y formadores de la entidad de educación superior de acogida;
- Docentes o formadores provenientes de las entidades de educación superior socias;
- Formadores invitados de empresas, asociaciones, organismos de investigación u otros.

### 2.5. Número mínimo de participantes en los programas intensivos combinados.

Los programas intensivos combinados deben alcanzar un mínimo de 15 aprendientes desplazados y que obtengan los créditos ECTS previstos para ser considerados como tales. Los programas intensivos combinados a financiar en esta convocatoria deberán reunir un **mínimo de 15 participantes de las entidades socias que se desplacen** a la Universidad Complutense de Madrid para realizar la movilidad física y obtengan los créditos ECTS previstos. Los participantes locales (de la UCM) o de fuera de las entidades socias no cuentan para este mínimo de 15 participantes.

### 2.6. Duración, evaluación y reconocimiento de créditos ECTS.

Cada programa intensivo combinado conllevará el reconocimiento de un mínimo de 3 créditos ECTS (a efectos de esta convocatoria, 1 crédito ECTS=15 horas), cuyo marco deberá ser definido y acordado desde su diseño (opción aconsejada: actividades formativas para el reconocimiento de créditos optativos <https://www.ucm.es/reconocimiento-de-creditos-optativos>)<sup>1</sup>. En los estudios de doctorado, se reconocerá el número equivalente de horas siempre que la actividad cuente con la previa aprobación por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que el estudiante esté matriculado.

<sup>1</sup> Ver reglamento y procedimiento en <https://www.ucm.es/reconocimiento-de-creditos-optativos>.

Código Seguro De Verificación	5166-4359-3447P3272-6B38	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado	10/11/2023 12:29:03
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5166-4359-3447P3272-6B38">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5166-4359-3447P3272-6B38</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cofinanciado por  
la Unión Europea

### 3. Plazo de ejecución de los programas intensivos combinados.

Los programas intensivos combinados seleccionados deberán desarrollarse y finalizarse durante el curso académico 2023-2024, debiendo finalizar antes del 1 de julio de 2024.

### 4. Quién puede solicitar.

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria los miembros del personal docente así como personal técnico, de gestión, administración y servicios a jornada completa de la Universidad Complutense de Madrid, con el visto bueno de los vicedecanos de relaciones internacionales o equivalentes, y del departamento o departamentos implicados en el caso de propuestas presentadas por el personal docente y del inmediato superior jerárquico en el caso de propuestas presentadas por el personal técnico, de gestión, administración y servicios.

### 5. Financiación de los programas intensivos combinados.

#### 5.1. Financiación de gastos organizativos.

En el marco de la presente convocatoria Universidad Complutense de Madrid financiará costes de apoyo organizativo de cuatro BIPs, hasta un máximo de 400 euros por participante que realice movilidad física. El máximo financiable por programa intensivo será de 6.000 euros.

Se podrán financiar costes relacionados con la preparación, el diseño, el desarrollo, la ejecución y el seguimiento del programa y la realización de las actividades virtuales o a distancia, así como la gestión y coordinación generales. Los costes pueden incluir: producción de documentos o material didáctico, alquiler de salas, alquiler de equipos, viajes de campo, excursiones, actividades de comunicación, traducción e interpretación y visitas preparatorias.

Los gastos incurridos y su justificación deberán atenerse a las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Complutense de Madrid para el ejercicio correspondiente.

La financiación de la presente convocatoria, por una cuantía máxima estimada de 24.000 € (6.000 € por BIP), se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/6421200/5000 del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2024 en la que, según documento contable 1001517916 se ha reservado crédito por el importe indicado. El importe final está sujeto a la financiación que se reciba desde la Comisión Europea a través del SEPIE.

#### 5.2. Financiación de las movilidades físicas.

Las movilidades de los aprendientes y docentes provenientes de las entidades socias que realicen una movilidad física para participar en el componente presencial del programa intensivo combinado en la UCM serán financiadas por sus instituciones de origen (entidades de envío) a través de sus respectivos fondos Erasmus+. Los participantes complutenses no reciben financiación ya que no realizan movilidad física. La movilidad virtual no recibe financiación.

Código Seguro De Verificación	5166-4359-3447P3272-6B38	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado	10/11/2023 12:29:03
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5166-4359-3447P3272-6B38">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5166-4359-3447P3272-6B38</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cofinanciado por  
la Unión Europea

## 6. Criterios de evaluación.

Las propuestas presentadas en esta convocatoria se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Relevancia del programa (hasta 30 puntos).
- Calidad de las actividades propuestas hasta 45 puntos).
- Asociación (hasta 15 puntos).
- Sostenibilidad (hasta 10 puntos).

## 7. Comisión de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación ad hoc formada por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación o persona en quien delegue, la jefa de la Oficina de Relaciones Internacionales actuando en calidad de secretaria y un miembro del personal académico de la Universidad Complutense de Madrid.

## 8. Plazo de presentación de propuestas.

Se trata de una convocatoria abierta, en la cual se podrán presentar propuestas desde la fecha de su publicación hasta el día 31 de enero de 2024 a las 15:00 horas. Las solicitudes se irán evaluando y seleccionando a medida que sean presentadas ante la Oficina de Relaciones Internacionales, hasta que se agoten los fondos disponibles o hasta que finalice el plazo de presentación, lo que antes suceda.

## 9. Forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las propuestas deberán presentarse mediante formulario en formato Word al efecto, disponible en [www.ucm.es/bips](http://www.ucm.es/bips) y en la web de convocatorias para docentes de la Oficina de Relaciones Internacionales. Los solicitantes rellenarán el formulario en formato Word, lo transformarán a formato pdf y lo subirán a través de la plataforma de la Oficina de Relaciones Internacionales.

A dicho formulario deberá añadirse, en anexo, la siguiente documentación:

- Visto bueno del vicedecano/a de relaciones internacionales o equivalente del centro, y de los directores/as de departamento de los departamentos implicados en el programa intensivo combinado correspondiente en el caso de propuestas presentadas por el personal docente y del inmediato superior jerárquico en el caso de propuestas presentadas por el personal técnico, de gestión, administración y servicios. Modelo en la web de la convocatoria.
- Presupuesto. Plantilla en la web de la convocatoria.

## 10. Exclusión de solicitudes.

Serán excluidas de esta convocatoria las siguientes solicitudes:

- a) Las realizadas por quienes no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	5166-4359-3447P3272-6B38	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado	10/11/2023 12:29:03
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5166-4359-3447P3272-6B38">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5166-4359-3447P3272-6B38</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cofinanciado por  
la Unión Europea

- b) Las presentadas fuera del plazo establecido.
- c) Las que no aporten la documentación exigida debidamente cumplimentada.
- d) Las que hayan sido favorecidas con otras ayudas destinadas a los mismos fines.

### 11. Resolución.

Las solicitudes se irán evaluando y seleccionando a lo largo del periodo indicado, desde la publicación de la convocatoria hasta el 31 de enero de 2024. Los solicitantes recibirán una comunicación electrónica individual informando de la admisión o no de la propuesta, el requerimiento, en su caso, de subsanaciones, así como el resultado final de la evaluación. Los solicitantes seleccionados dispondrán de un plazo de 7 días naturales para aceptar o renunciar a la ayuda. Las resoluciones de la comisión evaluadora serán publicadas en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

### CLÁUSULA FINAL. –

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EN ESTA CONVOCATORIA SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA MISMA

### NOTA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino. Esta convocatoria se complementa con el documento “Guía de Trámites”.

Madrid, 10 de noviembre de 2023

María del Rosario Cristóbal Roncero

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5166-4359-3447P3272-6B38	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María del Rosario Cristóbal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado	10/11/2023 12:29:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5166-4359-3447P3272-6B38">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5166-4359-3447P3272-6B38</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			